



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informando que se encuentra fenecido el termino otorgado a los peritos radióloga y anesthesiólogo Doctores: Ivonne Bautista y Miguel Blanco del castillose para presentar la experticia conforme a lo ordenado en el auto de fecha 16 de diciembre de 2022, así mismo se informa que el apoderado de la parte demandante allego escrito donde descurre traslado de las excepciones de mérito propuesta acompañado de dictamen pericial. Sírvasse proveer.

El Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, diez (10) de marzo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL -MEDICA
DEMANDANTE	LUZ EDILMA LOZADA GIRALDO, C.C. N°24.660.693 (Víctima Directa) en representación de sus hijas menores SALOMÉ PELAEZ LOZADA con NUIP 1096646137 y SAHIRA CAROLINA BEDOYA LOZADA con NUIP 1092457691; RAMIRO MANUEL PALENCIA OSORIO, C.C. N°78.765.991; BRIGITTI SAMANTHA MURILLO LOZADA, C.C. N° 1096645844; KELLY KATERINE MATEUS LOZADA, C.C. N° 1023032412; JORGE LEONARDO CHAPARRO LOZADA, C.C. N° 1096645298
DEMANDADO	ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD – MUTUAL SER EPS NIT 806008394-7 y contra la I.P.S. ONCOMÉDICA S.A. con NIT 812007194
RADICADO	230013103003 2021-000168-00.
ASUNTO	AUTO- PONE EN CONOCIMIENTO DICTAMEN Y FIJA FECHA DE AUDICENCIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

AUTO N°	(#)
---------	-----

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se verifica que el despacho mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2021, se ordenó:

TERCERO: CONCEDER treinta (30) días adicionales **al tiempo inicialmente otorgado a la perito radióloga y anesthesiólogo Doctores: Ivonne Bautista y Miguel Blanco del castillo** están solicitando, para presentar el peritazgo.

Por lo anterior, este despacho verificó que ya se dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho así:

De: info@duqueasociados.com <info@duqueasociados.com>

Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 4:48 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: encaraabogados@gmail.com <encaraabogados@gmail.com>; Notificaciones Judiciales Mutual Ser EPS-S <notificacionesjudiciales@mutualser.org>; Olfa Perez (OMP Abogados) <operez@ompabogados.com>; enerpepa174@gmail.com <enerpepa174@gmail.com>

Asunto: Memorial Imat Oncomedica aporta peritaje Radiologo proceso 23001310300320210016800 Edilma Lozada

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

Ref.: **Proceso verbal de responsabilidad civil contractual médica**

Rad.: **23-001-31-03-003-2021- 000168-00.**

Demandante: **LUZ EDILMA LOZADA GIRALDO Y OTROS**

Demandados: **ONCOMÉDICA S.A.Y OTROS**

Asunto: Memorial aporta peritaje especialista Radiología

MARY STELLA DUQUE FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.541.112, abogada en ejercicio portadora de tarjeta profesional número 62.880, actuando en nombre y representación de ONCOMEDICA S.A. por medio del presente escrito en cumplimiento auto con fecha del 16 de diciembre de 2021, me permito aportar peritaje de Radiólogo. Así mismo, conforme al artículo 78 del C.G.P. y en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, me permito copiar a las partes del proceso a las que conozco la dirección de correo electrónico.

Señor Juez, con todo respeto,



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.
E. S. D.

Ref.: Proceso verbal de responsabilidad civil contractual médica

Rad.: 23-001-31-03-003-2021-000168-00.

Demandante: LUZ EDILMA LOZADA GIRALDO Y OTROS

Demandados: ONCOMÉDICA S.A. Y OTROS

Asunto: Memorial aporta peritaje especialista Anestesia

MARY STELLA DUQUE FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.541.112, abogada en ejercicio portadora de tarjeta profesional número 62.880, actuando en nombre y representación de ONCOMEDICA S.A. por medio del presente escrito en cumplimiento auto con fecha del 16 de diciembre de 2021, me permito aportar peritaje de Anestesiólogo.

Así mismo, conforme al artículo 78 del C.G.P. y en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, me permito copiar a las partes del proceso a las que conozco la dirección de correo electrónico.

Señor Juez, con todo respeto.

MARY STELLA DUQUE FERNANDEZ

CC.39.541.112 Engativá

T.P. 62.880 del C.S. de la J.

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

E. S. D.

Ref.: Proceso verbal de responsabilidad civil contractual médica

Rad.: 23-001-31-03-003-2021-000168-00.

Demandante: LUZ EDILMA LOZADA GIRALDO Y OTROS

Demandados: ONCOMÉDICA S.A. Y OTROS

ASUNTO: Dictamen médico pericial.

Su Señoría buenas tardes.

En cumplimiento de Auto proferido por su despacho, dentro del proceso de la referencia, por solicitud de la parte Demandada, allego el Dictamen pericial especialidad Anestesia dentro del término legal.

PARTE I IDENTIFICACION Y CALIDADES DEL PERITO

a) Identidad de quien participó en su elaboración.

Nombre. Miguel Eduardo Blanco Del Castillo

CC. No.9130839_De Magangué

Registro Médico No.1034083

b) Datos de localización del perito.

Dirección: Calle 78 # 6-1333 casa 4 Bosques de Sevilla, Montería.

Tel 3145927374

Correo electrónico: mblancodelc150@gmail.com



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

E. S. D.

Ref.: Proceso verbal de responsabilidad civil contractual médica
Rad.: 23-001-31-03-003-2021- 000168-00.
Demandante: LUZ EDILMA LOZADA GIRALDO Y OTROS
Demandados: ONCOMÉDICA S.A. Y OTROS

ASUNTO: Dictamen médico pericial.

Su Señoría buenas tardes.

En cumplimiento de Auto proferido por su despacho, dentro del proceso de la referencia, por solicitud de la parte Demandada, allego el Dictamen pericial especialidad Radiología dentro del término legal.

PARTE I IDENTIFICACION Y CALIDADES DEL PERITO

a) Identidad de quien participó en su elaboración.

Nombre: Marcia Ivonne Bautista Pérez

CC. No. 52930723 De Bogotá D.C

Registro Médico No.18 1524/2008

b) Datos de localización del perito.

Dirección: Cil. 152#72-35

Tel: 3242796295

Los dictámenes allegados fueron puesto en conocimiento de las partes conforme al Decreto 806 de 2020, de lo se verifico, así:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De: info@duqueasociados.com <info@duqueasociados.com>

Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 4:48 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: encaraabogados@gmail.com <encaraabogados@gmail.com>; Notificaciones Judiciales Mutual

Ser EPS-S <notificacionesjudiciales@mutualser.org>; Olfa Perez (OMP Abogados)

<opez@ompabogados.com>; enerpepa174@gmail.com <enerpepa174@gmail.com>

Asunto: Memorial Imat Oncomedica aporta peritaje Radiologo proceso 23001310300320210016800
Edilma Lozada

Activar Windows

Por lo anterior el despacho tendrá por cumplida la carga procesal impuesta, y ordenará incorporar al plenario las experticias presentadas.

Seguidamente, y como quiera que obra en el plenario memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, a través del cual manifiesta descorrer el traslado de las excepciones de mérito propuestas por las demandadas y llamadas en garantía acompañado de dictamen pericial, así:

De: EnCara Daños <encaraabogados@gmail.com>
Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 2:20 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO 2021 - 168 MEMORIAL DE OPOSICIÓN A EXCEPCIONES

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería (C)

REFERENCIA: Radicado No. 2021-00168

ASUNTO: Oposición a excepciones y Aporta Dictamen Pericial

DEMANDADOS: ONCOMÉDICA S.A. OTROS

DEMANDANTE: LUZ EDILMA LOZADA Y OTROS

CRISTHIAN ALBERTO VARELA ARANGO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.094.915.569 de Armenia y acreditado con la Tarjeta Profesional de abogado No. 250.911 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la parte demandante, de la manera más respetuosa me permito exponer al Despacho las razones por las cuales no deben prosperar las excepciones propuestas por la entidades, demandada y llamadas en garantía. Sea lo primero señor Juez advertirle que, junto con este se presenta dictamen pericial a efectos de cumplir la carga que impone la oposición a las excepciones, en el sentido que el demandado señala insistentemente que no hay prueba médica de los dichos de la demanda.

Se aportan archivos en formato PDF



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

INFORMACIÓN DICTAMEN PERICIAL

1. **La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.**

Juan Gabriel Bueno Sánchez, Médico, Magíster en Microbiología,

cédula de ciudadanía: 10.024.741

Tarjeta profesional: 16254

2. **La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.**

Dirección: Calle 22 Norte N° 9-18 piso 1, Armenia, Quindío

Cra 15 N° 28a-82 apartamento 502, Bogotá

Tel: 3053384403

E-mail: juangbueno@gmail.com

El despacho teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 228 del CGP, ordenará poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial aportado por el apoderado judicial demandante.

Así las cosas, teniendo en cuenta que a las excepciones de mérito se les corrió traslado conforme al artículo 370 CGP, habiendo presentado el vocero judicial memorial a través del cual descurre dicho traslado, se impone la continuación del trámite del proceso, esto es, fijando fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 CGP, **Señalándose el día 02 de agosto de 2022 a las 09:00 am para realizar la audiencia del artículo 372 del CGP.**

. De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LINK LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/13758086>

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: TENER por cumplida la carga procesal por parte de los peritos radióloga y anesthesiólogo Doctores: Ivonne Bautista y Miguel Blanco del castillo.

SEGUNDO: INCORPORAR al plenario las experticias presentadas por parte de los peritos radióloga y anesthesiólogo Doctores: Ivonne Bautista y Miguel Blanco del castillo.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes el dictamen pericial aportado por el apoderado judicial demandante.

CUARTO: Señalándose el día 02 de agosto de 2022 a las 09:00 am para realizar la audiencia del artículo 372 del CGP.

. De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LINK LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/13758086>



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb915ec4a990e8fa7ae561de2f1007070148138106e68f896b411e1d48f7e95c**

Documento generado en 10/03/2022 02:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>